Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DEPORTES

-

NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DE GASTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS (PDM, IMD…) DE LA PROVINCIA, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES RELATIVOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DURANTE EL AÑO 2026.

La Sra. Diputada Delegada de Deportes, una vez informada favorablemente por el Sr. Secretario General, el Sr. Interventor y por el Sr. Jefe de Servicio de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente **PROPUESTA**:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria así como las Bases Reguladoras consecuentes, para la concesión de subvenciones con destino a la financiación de gastos de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD…) de la provincia, derivados de la prestación de servicios públicos municipales, relativos a la realización de Actividades Deportivas y Adquisición de Material Deportivo no Inventariable durante el año 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A la vista de la particular situación económica en que se desarrolla la actividad de los Ayuntamientos de esta provincia, caracterizada por una significativa reducción de sus ingresos y que implica la dificultad para asumir la financiación y pago de ciertas actividades y servicios que se vienen prestando por ellos, se hace necesario articular mecanismos de asistencia económica para evitar que dichas actividades y servicios se vean afectados.

El artículo **31** de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece

que la Provincia es una Entidad local determinada por la agrupación de Municipios, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines propios y específicos, garantizando los principios de solidaridad y equilibro intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y asegurando la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal. Por su parte el artículo 36 del mismo cuerpo legal atribuye a las Diputaciones provinciales como entidad a la que corresponde el gobierno y administración de la provincia, la competencia de cooperación jurídica, económica y técnica con los municipios, especialmente con aquellos que tengan menor capacidad económica y de gestión, garantizando el acceso de toda la población de la provincia a los servicios de competencia municipal y procurando una mayor eficacia en la prestación de estos mediante la diversas formas de cooperación y asistencia a los municipios.

Además dispone el artículo 25.2 de la citada norma, en su apartado l), que los municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de la correspondiente Comunidad Autónoma competencias en materia de actividades o instalaciones deportivas.

Por otra parte el artículo 43.3 de la Constitución Española de 1978 recoge como principio rector de la política social y económica cuyo reconocimiento respeto y protección debe informar la actuación de los poderes públicos, el fomento de la educación sanitaria, física y del deporte, así como el favorecimiento de una adecuada utilización del ocio.

A la vista de la situación económica antes descrita, del régimen competencial expuesto y del principio rector expresado, la Diputación Provincial de Toledo procede a establece la presente convocatoria de subvenciones para permitir a las entidades locales asumir la carga económica derivada del ejercicio de sus competencias en materia de deportes, asegurando la prestación de dicho servicio a los ciudadanos de la provincia de Toledo.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- Objeto y finalidad.

Conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y conforme al plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Toledo, se convoca la presente convocatoria que tiene por objeto la concesión de subvenciones a favor de las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD…) de la provincia de Toledo destinadas a financiar los gastos que se generen, durante la anualidad 2026, derivados del ejercicio de las competencias que les corresponden en materia de deportes y que les resultan atribuidas por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

SEGUNDA.- Destinatarios.

Podrán acogerse a la presente convocatoria las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD…) de la provincia de Toledo, quedando exceptuados los ayuntamientos con una población superior a 50.000 habitantes.

Para ser beneficiario de la subvención, las entidades interesadas, con carácter previo al otorgamiento de la misma, deberán acreditar no estar incursas en ninguna de las prohibiciones recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social así como del pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones.

El cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior podrá acreditarse mediante certificación administrativa o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Podrá también acreditarse a través de una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público; en tal caso se requerirá al solicitante para que presente la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la declaración dándole para ello plazo de quince días.

TERCERA.- Dotación presupuestaria.

El crédito destinado a financiar las ayudas y subvenciones establecidas en esta convocatoria pública, se determina conforme a las previsiones que contiene el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el año 2026 y que resulten de aplicación a la presente convocatoria.

A tal efecto, existe para ello en el referido Presupuesto la dotación de crédito disponible adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria **2026/3410/46200 – A Ayuntamientos**, hasta un importe máximo de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €).**

CUARTA.- Compatibilidad con otras ayudas y subvenciones.

Las subvenciones que se concedan en ejecución de la presente convocatoria, son compatibles con otras que, para los mismos fines, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD…) beneficiarias, hayan obtenido o puedan obtener de las restantes Administraciones Públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las acciones o actividades subvencionadas, siendo incompatibles con otras de la Diputación para la misma finalidad.

QUINTA.- Solicitudes y plazo

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

1. Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial **(ANEXO I)**, y se presentarán, junto a la documentación que más adelante se detalla, ***de forma telemática mediante certificado electrónico cualificado de representante legal de la entidad beneficiaria***, conforme a lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- A través de la Sede Electrónica de Diputación**, en la dirección** (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DIAS**, a contar **desde el siguiente** a la publicación del extracto de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Las Bases completas, junto con los distintos Anexos, se publicarán en la página web del Servicio de Deportes de esta Diputación Provincial.

3. ***No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria o por medios distintos a los anteriormente señalados***, resolviéndose su inadmisión, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Una vez revisadas las solicitudes presentadas se publicará anuncio en el B.O.P. dando un plazo de **DIEZ DÍAS**, a contar desde el siguiente a su publicación, para subsanar las deficiencias detectadas, y si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. ***No se podrá modificar el proyecto presentado inicialmente***, salvo que sea objeto de subsanación por defecto de forma.

6. La documentación relativa a la subsanación se presentará igualmente ***de forma telemática, mediante certificado electrónico cualificado de representante legal de la entidad beneficiaria***, conforme a lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA.- Documentación.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD…) solicitantes de las subvenciones objeto de convocatoria deberán acompañar su solicitud **(ANEXO I)** de los siguientes documentos:

1) **PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS**, con una breve explicación de las actividades a realizar y fechas, así como, el detalle de los gastos e ingresos objeto de subvención **(Base Decimoprimera).**

2) **DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OTRAS SUBVENCIONES O AYUDAS** y sus importes, solicitadas y obtenidas para la misma finalidad.

SÉPTIMA.- Criterios objetivos de la concesión de la subvención.

Se concederán subvenciones a todos los destinatarios previstos en la base Segunda que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases.

El reparto de las ayudas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios objetivos:

a) Un **60%** del crédito (300.000 €), se repartirá de forma lineal entre todos los beneficiarios.

b) Un **40 %** del crédito (200.000 €) se repartirá proporcionalmente en función del número de habitantes de cada municipio solicitante (según las últimas cifras oficiales de población resultantes del padrón municipal publicado por el INE a 1 de enero de 2025.

Conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{€ habitante} = \frac{200.000\ €}{\text{Suma total nº habitantes de los municipios solicitantes}}$$

OCTAVA.- Cuantía de la subvención.

Con carácter general, se establece una subvención máxima e individualizada por Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo (PDM, IMD…) de hasta SIETE MIL EUROS (7.000 €).

NOVENA.- Resolución del procedimiento.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

El procedimiento de concesión de la presente convocatoria de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia.

Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una Comisión constituida al efecto, integrada por los siguientes miembros:

- Diputada Delegada de Deportes.
- Adjunto Jefatura del Área.
- Jefe de Servicio de Deportes.
- Dos funcionarios de Deportes, actuando uno de ellos como secretario.

Una vez analizadas y valoradas las solicitudes presentadas conjuntamente con su documentación, la Comisión de Evaluación emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

Sra. Diputada Delegada de Deportes, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será publicada en el BOP concediendo un plazo de **DIEZ DÍAS** a contar desde el día siguiente a su publicación para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas por los interesados, se elevará propuesta de resolución definitiva a la Junta de Gobierno de la Diputación quien resolverá la convocatoria concediendo o denegando la subvención solicitada y, en su caso, el importe de la misma.

La convocatoria se resolverá en el plazo de **seis meses** a contar desde la terminación del plazo de presentación de solicitudes, procediéndose a cursar el aviso de notificación electrónica correspondiente a los interesados al **e-mail que figure en la solicitud**.

La resolución de la Junta de Gobierno pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses desde su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa, en el plazo de un mes (Art. 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre) o de otros medios de impugnación que el interesado entienda que asisten a su derecho.

DÉCIMA.- Justificación.

Con el objeto de acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y justificar la aplicación de los fondos obtenidos a los fines previstos en la convocatoria, las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos beneficiarias deberán presentar los siguientes documentos justificativos:

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

1) Solicitud del pago de la subvención, suscrita por Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario **(ANEXO II).**

2) Declaración responsable suscrita por Alcalde/sa o Presidente/a de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo beneficiario de que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones obtenidas para el mismo fin, no supera el gasto realizado con destino a éste. **(ANEXO III).**

3) Cuenta justificativa **(ANEXO IV)** certificada por la **Secretaría/Intervención** de la Entidad beneficiaria que, en todo caso, contendrá:

Relación clasificada de los gastos realizados y directamente relacionados objeto de subvención, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión, y con presentación de facturas relativas al gasto.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá tener a disposición tanto del Servicio de Deportes como de la Intervención General de esta Diputación, las facturas y documentos acreditativos del gasto subvencionado, quienes podrán solicitar las copias y aclaraciones sobre los mismos, en cualquier momento, para comprobar la justificación de la subvención.

4) Memoria de actividades **(ANEXO V)**, que contendrá, una breve explicación de las actividades deportivas realizadas, así como de los gastos e ingresos directamente relacionados con el objeto de subvención

5) Esta documentación deberá presentarse ***de forma telemática mediante certificado electrónico cualificado de representante legal de la entidad beneficiaria***, conforme a lo establecido en los artículos 14.2 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas hasta **el 31 de enero de 2027**, dándose lugar, **en caso contrario, a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención** en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

- A través de la Sede Electrónica de Diputación**, en la dirección** (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General".
- A través ORVE.
- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

6) *No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido en las Bases de la Convocatoria o por medios distintos a los anteriormente señalados.*

7) En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página https://www.diputoledo.es/area/cooperacion_e_infraestructuras, en los apartados "Tesorería" y "nuevas fichas de terceros 2018".

La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado "Solicitud de Propósito General", requiriéndose para ello que el tercero cuente con el correspondiente certificado electrónico. **Este requisito es imprescindible para optar al cobro de la subvención concedida.**

DECIMOPRIMERA.- Gastos subvencionables.

A los efectos de la presente convocatoria, se considerarán gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad beneficiaria **como organizador de la actividad** y que, directamente y de forma indubitada respondan a la realización o promoción de las actividades deportivas objeto de subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y se realicen durante el año 2026.

(*) Quedan excluidos los gastos de actividades que sean objeto de una convocatoria específica por parte de la Excma. Diputación (Escuelas de Iniciación, Natación, Benjamines, Somos deporte 3-18).

Gastos Subvencionables:

- Gastos en material y vestuario deportivo (de las actividades objeto de subvención).
- Gastos de publicidad y merchandising (de las actividades deportivas objeto de subvención).
- Gastos de Arbitrajes de actividades deportivas que sean objeto de subvención (*torneos, campeonatos, maratones y competiciones cuya duración no exceda de* ***siete días*****).**
- Gastos de organización de actividades deportivas realizados a través de empresas.
- Gastos de seguros relacionados con las actividades deportivas objeto subvención.
- Gastos por servicios médicos y sanitarios prestados para la realización de la actividad deportiva objeto de subvención.
- Gastos de **avituallamiento** de los participantes del evento deportivo objeto de subvención (*provisión y abastecimiento de elementos sólidos, agua o bebidas isotónicas con los que puedan rehidratarse los deportistas participantes*).

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

(*) *La adquisición de cualquier otro producto de avituallamiento diferente deberá venir acompañado de Certificado del Secretario/a que lo acredite*.

- Gastos en trofeos y medallas.

(**) *La adquisición y entrega de otro tipo premio será estudiado específicamente por la comisión. La factura y deberá presentarse acompañada de Certificado del Secretario/a en el que se acredite la finalidad.*

- Gastos de transporte de material específico y necesario para el desarrollo de la actividad objeto de subvención.

***(***)** *Cualquier otro tipo de desplazamiento será estudiado específicamente por la comisión.*

- **Gastos en material deportivo no inventariable:**

  A estos efectos, tendrán la consideración los recursos materiales necesarios para el desarrollo del deporte y la actividad física con que cuente una instalación deportiva y reúna alguno de los siguientes requisitos:

  a) Que su periodo de vida útil previsible no exceda de un año.

  b) Precio unitario de adquisición igual o inferior a 600 euros, IVA incluido.

***(****)** *El material deportivo que se adquiera deberá estar homologado).*

DECIMOSEGUNDA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención se librará previa justificación del gasto, conforme al presupuesto del Proyecto de Actividades, de acuerdo con lo establecido en la Base anterior. Si el importe efectivamente justificado fuera inferior al de la subvención concedida y/o ésta hubiera concurrido con otras fuentes de financiación para la misma finalidad, se abonará por la Diputación la parte proporcional correspondiente de aquel.

DECIMOTERCERA. Publicidad.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM, IMD…) beneficiarias deberán dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación de Toledo en las actividades o actuaciones objeto de la subvención y, a tal efecto, estarán obligadas a hacer constar en las diferentes actuaciones los carteles o logotipos informativos que aquella estime oportunos.

DECIMOCUARTA.- Modificación y régimen sancionador.

Cualquier alteración de las condiciones consideradas para la concesión de las presentes

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

subvenciones y, en especial, la no comunicación de la obtención de otras ayudas o subvenciones procedentes de otras administraciones o personas públicas o privadas, podrá ser causa de la modificación de la resolución de la presente convocatoria.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos impuestos por las presentes bases puede ser causa de anulación total o parcial de la concesión así como de la iniciación del correspondiente procedimiento de reintegro de dicha subvención conforme a lo establecido en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias quedan sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la precitada norma legal.

DECIMOQUINTA.- Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las Entidades Locales u Organismos Autónomos Administrativos (PDM. IMD…) beneficiarias quedarán sujetas al cumplimiento de las obligaciones señaladas en el artículo 14 de la Ley 38 de 2003, General de Subvenciones, y, en especial, a facilitar a la Diputación Provincial cuantas actuaciones de comprobación y verificación sean precisas, en orden a acreditar la correcta ejecución de la actividad o actuación subvencionada, mediante la aportación, en su caso, de la información que se requiera.

DECIMOSEXTA.- Normativa supletoria.

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa que le resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL.- Entrada en vigor.

Ésta convocatoria surtirá efectos a partir del mismo día de la publicación del extracto de las Bases en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, concluyendo su vigencia el día **31 de diciembre de 2026.**

La presente resolución pone fin a la vía administrativa siendo recurrible, por aplicación de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, sin perjuicio de la reposición potestativa, en el plazo de un mes, conforme al Art. 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SERVICIO DE DEPORTES	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2026**

ANEXO I - SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	
C.I.F.:	**Domicilio:**
Código Postal:	**Teléfono:**
Correo electrónico (*):	

(*) *El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación*

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE

Proyecto detallado del evento y presupuesto de ingresos y gastos.

Declaración responsable de otras subvenciones o ayudas y sus importes, solicitadas u obtenidas para la misma finalidad.

IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO:	

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida esta, y frente a la Seguridad Social.

Autorizo a la Diputación de Toledo para recabar, en su caso, los certificados de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias.

Declaro no tener pendiente de justificar alguna subvención o ayuda económica de la Diputación Provincial, fuera de los plazos en cada caso establecidos, salvo que se hubiera

resuelto la pérdida del derecho al cobro de la misma y, en su caso, el reintegro del importe correspondiente.

En …..…….., a fecha de la firma electrónica.

Firma del **Presidente/a** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE DEPORTES	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2026**

ANEXO II - SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Datos de la Entidad solicitante	
AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	
C.I.F.:	**Domicilio:**
Código Postal:	**Teléfono:**
Correo electrónico (*):	

(*) *El correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación.*

Datos bancarios	
I.B.A.N.	**ES _**

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO
En representación del Ayuntamiento u Organismo Autónomo Administrativo, hago constar que la entidad a la que represento cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre General de Subvenciones, así como que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con todas las Administraciones Públicas, incluida esta, y frente a la Seguridad Social.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Declaro que está al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones frente a la Diputación Provincial de Toledo.

SOLICITA

Sea abonada la subvención por importe de ..... **euros,** concedida por esa Diputación Provincial en virtud de **Resolución Definitiva** de fecha ...../...../....., adjuntando a estos efectos la documentación requerida en la estipulación décima de las bases de la convocatoria.

En ….....……....., a fecha de la firma electrónica.
Firma del **Presidente/a** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE DEPORTES	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2026**

ANEXO III - DECLARACIÓN RESPONSABLE

AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	

D/Dª ……. Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ……., en relación con la justificación de la subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial de Toledo en virtud de **Resolución Definitiva** de fecha ...../...../ .....

DECLARO bajo mi responsabilidad que:

Primero.- La actuación para la que ha sido concedida la subvención se ha realizado en su integridad.

Segundo.- De la liquidación de ingresos y gastos de la Entidad que represento se deriva que

respecto del proyecto o actividad realizados, en su caso, el importe de las restantes subvenciones concedidas de las diversas instituciones, no ha superado la cuantía total de los gastos devengados, habiendo sido destinadas todas las aportaciones económicas a la actividad o proyecto objeto de subvención.

Y para que así conste ante la Diputación Provincial, a los efectos de justificación de la subvención concedida por dicha institución, suscribo la presente,

En ….....……....., a fecha de la firma electrónica.

Firma del **Presidente/a** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO **DEPORTES**	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2026**

ANEXO IV - CUENTA JUSTIFICATIVA

AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	

Don/Doña ……... …… **Secretario/a Interventor/a** de la Entidad Local ……., **CERTIFICO** que, de conformidad con los antecedentes contables relativos al expediente de SUBVENCIÓN de referencia, resultan acreditados los siguientes extremos:

Subvención Concedida	**Cantidad Justificada**

Relación de facturas

(*) *Deberán acompañar dichas facturas.*

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

(**) *Sólo serán necesarias hasta cubrir el importe subvencionado.*

Nº	Acreedor	Concepto	Nº de factura	Fecha factura	Importe
1					€
2					€
3					€
4					€
5					€
6					€
7					€
8					€
9					€
10					€
11					€
12					€
13					€
14					€
15					€
			TOTAL		€

(***) *Si el número de facturas superase las contenidas en el presente Anexo, se continuará la relación en un nuevo Anexo IV.*

En ….....……..., a fecha de la firma electrónica.
*Firma del **Secretario/a** - **Interventor/a** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo.*

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE DEPORTES	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2026**

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

ANEXO V - MEMORIA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS REALIZADAS

AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	

(*) *Se utilizarán el número de Anexos V necesarios para cumplimentar la memoria*.

DESCRIPCIÓN: Explicación pormenorizada de las Actividades o Eventos deportivos realizados y fechas de realización.

PRESUPUESTO TOTAL			
TOTAL GASTOS	**€**	**TOTAL INGRESOS**	**€**

En …..……..., a fecha de la firma electrónica.

Firma del **Presidente/a** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE DEPORTES	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DE ENTIDADES**

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

	LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2026

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS Y SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/U OBTENIDAS PARA LAS ACTIVIDADES A SUBVENCIONAR

AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	

D./Dª …… ..……..……..…Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ……..……., **DECLARO** lo siguiente:

***(*) poner "X" donde proceda*:**

Sí, ha recibido o ha solicitado subvención o ayuda de:

ENTIDAD	**FECHA SOLICITUD**	**FECHA CONCESIÓN**	**IMPORTE**
			€
			€
			€

No ha recibido, ni ha solicitado subvención o ayuda alguna de otro organismo público o privado para el objeto de la presente solicitud de subvención.

En ….....……....., a fecha de la firma electrónica.

Firma del **Presidente/a** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE DEPORTES TOLEDO Diputación	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DE ENTIDADES**

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

	LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2026

PROYECTO Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS

AYUNTAMIENTO / ORGANISMO AUTÓNOMO:	

OBJETIVOS DEL PROYECTO: *(**Explicación** de las **Actividades** o **Eventos** deportivos a realizar y **fechas** de realización).*

(*) Detallar** tanto los **Ingresos** como los **Gastos**, y si no percibieran ingresos deberá figurar **"0"

PRESUPUESTO DE GASTOS DE ACTIVIDADES O EVENTOS DEPORTIVOS			
DETALLE DE LOS GASTOS		**INGRESOS**	
	€	**Subvención solicitada a**	€

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

		Diputación:	
	€		
	€	***Otras Subvenciones solicitadas*:**	€
	€		€
	€		€
	€	***Otros Ingresos:***	
	€		€
	€		€
	€		€
TOTAL GASTOS	**€**	**TOTAL INGRESOS**	**€**

En ….....……..., a fecha de la firma electrónica.

Firma del **Presidente/a** de la Entidad Local u Organismo Autónomo Administrativo

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO

SERVICIO DE DEPORTES	**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE DE ENTIDADES LOCALES U ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS 2026**

NORMAS GENERALES DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

1. Se presentarán **únicamente los Anexos que figuran en la página oficial** de Diputación www.diputoledo.es, **sin modificaciones.**

2. Todas las facturas o documentos equivalentes que se presenten deberán contener los datos que exige el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y el Real Decreto 1496 de 2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la obligación de facturar y que son los siguientes:

A) INDICACIÓN EXPRESA DE QUE SE TRATA DE UNA FACTURA, *NÚMERO, FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN*.

B) NOMBRE Y APELLIDOS O DENOMINACIÓN SOCIAL, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL Y DOMICILIO DE QUIEN LA EXPIDE Y DEL DESTINATARIO DE LA MISMA.

C) DESCRIPCIÓN DEL *CONCEPTO Y FECHA DE REALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN* Y SU CONTRAPRESTACIÓN TOTAL.

d) <u>DESGLOSE DEL I.V.A.</u> CON INDICACIÓN DEL TIPO APLICABLE (NO SE ADMITIRÁN FACTURAS CON I.V.A. INCLUIDO).

3. Si el emisor de la factura se encontrase exento de I.V.A, se deberá añadir en la factura "*Exento de I.V.A. en virtud del artículo que corresponda*, según los supuestos de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del I.V.A", presentando documento acreditativo expedido por la Agencia Tributaria, cuando proceda.

4. Las facturas deberán ser fechadas *<u>en el año en que se concede la subvención</u>*, *y <u>corresponder a servicios realizados en el mismo año.</u>*

SEGUNDO.- Aprobar la autorización de gastos hasta un importe máximo de **QUINIENTOS MIL EUROS (500.000 €)**, con imputación a la aplicación presupuestaria 2026/3410/46200, dentro del Presupuesto General de la Corporación Provincial del ejercicio 2026, al objeto de dotar a esta convocatoria con el crédito presupuestario adecuado y suficiente previsto en las mencionadas Bases.

TERCERO.- Publicar el extracto de la presente convocatoria de subvenciones en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, y en los medios de difusión que se consideren convenientes, al objeto de ofrecer la mayor publicidad posible y conseguir el mayor número de proyectos de actividades deportivas a desarrollar.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 09/06/2026 09:05:01